

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

| 2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	7
3. GESTIÓN FINANCIERA	9
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	9
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	9
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	13
4.1. Ingresos y Egresos.....	13
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	14
5.1. Observaciones	14
5.2. Recomendaciones.....	21
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	22
5.4. Dictamen	23

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$367,925,944.78	\$368,399,672.78
Muestra Auditada	307,218,163.89	330,719,376.00
Representatividad de la muestra	83.50%	89.77%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”*.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.

- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$460,583,264.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00	\$460,583,264.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$94,973,000.00	\$98,925,515.00
Materiales y Suministros	1,581,000.00	1,591,153.00
Servicios Generales	17,586,000.00	101,582,740.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	258,952,545.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	5,039.00
Inversión Pública	202,000,977.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$316,140,977.00	\$461,056,992.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	5	7
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	5	7

5.1. Observaciones

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 programó realizar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, la auditoría que se cita a continuación, cuyo resultado formará parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

DIRECTA

1. Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-024/2018/004 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, se detectaron las siguientes inconsistencias.

- a) Se encuentran registrados en "Anticipos a Contratistas por Obras Publicas C.P." la cantidad de \$248,735,667.00; sin embargo, la Secretaría solo proporcionó la integración por un monto de \$231,735,668.00 provenientes de ejercicios anteriores; del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones para su amortización, recuperación y en su caso depuración, continúan importes pendientes, los más representativos son los siguientes:

Año	Contratista/Beneficiario	No. Obra	Saldo
2013	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100330001	\$ 630,000.00
2016	Ingeniería y Construcciones Cala, S.A. de C.V.	102S1100440004	116,284.00
2016	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100442004	9,000.00
2016	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100442005	9,000.00
2016	Sistemas en Irrigación de Veracruz, S.A. de C.V.	102S1100440005	449,627.00
2016	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S2200160015	6,894,912.00
2014	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3200140001	1,269,000.00
2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3200150001	601,250.00
2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3200150002	1,399,000.00
2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3200150003	922,115.00
2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3300150001	1,383,890.00
2014	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100140005	80,100,000.00
2014	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100140006	10,600,000.00
2014	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100140007	7,781,250.00
2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100150002	-3,000,000.00
2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100150008	1,617,094.00
2016	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100150003	6,057,237.00
2016	Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)	102S1100160001	107,750,000.00
2013	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S2100130002	1,011,000.00

Año	Contratista/Beneficiario	No. Obra	Saldo
2013	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S2100130006	1,500,000.00
2012	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3100120004	150,000.00
2016	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S3100160004	4,485,000.00

*La descripción de los contratistas se tomó textualmente del documento fuente.

- b) Anticipos a Contratistas Obra Publica Ejercicios Anteriores (ODDE) provenientes de ejercicios anteriores por un importe de \$3,564,152.00, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su amortización, recuperación y en su caso depuración, continúan importes pendientes, los más representativos se indican a continuación:

Año	Contratista	No. Obra	Saldo
2009	Argüelles Mora Francisco Javier	102S1100490073	\$ 32,853.00
2009	Chávez Justo Enrique Alejandro	102S1100490029	45,989.00
2009	Construcciones Centro Sur de Puebla, S.A. de C.V.	102S1100490215	228,396.00
2009	Servicio de Ingeniería de la Sierra, S.A. de C.V.	102S1100490518	20,295.00
2010	Bombas Suarez, S.A. de C.V.	102S1100494067	41,992.00
2010	Chávez Justo Enrique Alejandro	102S1100490678	153,545.00
2010	Chávez Justo Enrique Alejandro	102S1100490680	339,042.00
2010	Chávez Justo Enrique Alejandro	102S1100490683	552,825.00
2010	Hernández Mirón Ulises Neftalí	102S1100490623	20,088.00
2010	Hernández Mirón Ulises Neftalí	102S1100490624	20,088.00
2010	Hernández Mirón Ulises Neftalí	102S1100490625	20,089.00
2010	Hernández Mirón Ulises Neftalí	102S1100490626	20,088.00
2010	Hernández Mirón Ulises Neftalí	102S1100490627	20,089.00
2010	Mirón Flores Vicente Bladimir	102S1100490603	33,461.00
2010	Mirón Flores Vicente Bladimir	102S1100490610	33,461.00
2010	Mirón Flores Vicente Bladimir	102S1100490611	33,461.00
2010	Mirón Flores Vicente Bladimir	102S1100490612	33,462.00
2010	Morales Castillo Blas	102S1100490586	117,476.00
2010	Morales Castillo Blas	102S1100490660	23,902.00
2010	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100492638	15,368.00
2010	Servicio de Ingeniería de la Sierra, S.A. de C.V.	102S1100490746	225,927.00
2010	Armas Balbuena Eduardo	102S1100400030	128,756.00
2010	Armas Balbuena Eduardo	102S1100400056	146,939.00
2010	Grupo Jemi Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.	102S1100400105	33,788.00
2010	Inmobiliaria y Constructora Roger, S.A. de C.V.	102S1100400123	60,792.00
2010	Muñoz Narciso Alejandro	102S1100400008	198,013.00
2010	Niebla Bárcenas Edgar Gustavo	102S1100400104	20,848.00
2010	Niebla Bárcenas Edgar Gustavo	102S1100400174	32,922.00
2010	Promotores de Soluciones BC, S.A. de C.V.	102S1100400124	103,491.00

*La descripción de los contratistas se tomó textualmente del documento fuente.

- c) De la integración de los anticipos proporcionada por la Secretaría, existe un importe contrario a su naturaleza contable y que afecta el saldo global de la cuenta, como se detalla a continuación:

Año	Siglas	Contratista	No. Obra	Descripción	Importe
2015	OED 2015	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	102S1100150002	Programa de Fomento al Cultivo, Industrialización y Comercialización de Cítricos	-\$3,000,000.00

*La descripción de los contratistas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración los importes registrados en la cuenta de "Derechos a Recibir Bienes o Servicios" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- a) Establecer el estatus de las obras.
- b) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- c) Empezar acciones legales para su recuperación.
- d) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables, y
- e) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 58, fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XVIII y XXV, 236, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación Número: FP-024/2018/005 ADM

La Secretaría no presenta en su información financiera los saldos de las cuentas por cobrar por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración o pago; así como de las cuentas por pagar de las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de la adquisición de bienes y servicios, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-024/2018/006 ADM

Derivado de la revisión física de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, se detectaron 25 vehículos registrados en la Cuenta Contable 1241900020000 "Bienes Muebles Ejercicio 2010 y Anteriores" que se encuentran en desuso por mal estado, de los cuales no se ha realizado el proceso de baja de acuerdo a la normatividad legal aplicable, dado lo anterior el saldo final reflejado en los Estados Financieros de la Secretaría no refleja la situación real de los Activos Fijos; los vehículos se detallan a continuación.

No.	N°. Inventario	Marca	Tipo	Mod.	Placa	No. de Serie	Factura	Importe
1	211010008001046	Chevrolet	Chevy	2001	YDN-6957	3G1SF24291S193590	V10791	\$ 72,940.00
2	3093000030	Chevrolet	Chevy	2003	YDN-7706	3G1SF216X3S191115	15662	68,949.33
3	3093000029	Ford	F-150	2001	XY-00908	3FTDF17241MA01079	4583	140,838.24
4	3093000031	Volkswagen	Sedan	2000	YDN-7707	3VWS1A1B4YM908288	3691	66,068.98
5	3051000113	Ford	F-150	2003	XY-00136	3FTGF17227MA26648	3916	193,000.00
6	3051000150	Ford	Windstar	2000	YKC-9993	2FMDA5247YBB40385	Acta 5708	1.00
7	211010008006034	Dodge	Ram 1500	2001	XY-00120	3B7H16X31M522494	2445	145,600.00
8	211010008001034	Volkswagen	Sedan	2002	YDN-6955	3VWS1A1B12M902293	2717	68,490.00
9	211010008006011	Ford	F-150	2003	XY-00134	3FTEF17223MB15556	11100	153,170.00
10	3051000133	Chevrolet	Silverado	2007	XY-01556	3GBEC14X07M107927	1281	165,216.00
11	211010008001058	Nissan	Tsuru	2004	YDN-6956	3N1EB31SX4K547408	A11446	89,600.00
12	3051000146	Chevrolet	Tornado	2006	XV-88795	93CXM80246C140794	12475	112,482.00
13	211010008006025	Dodge	Ram 1500	1999	XY-00135	3B7HC16X2XN565541	5213A	122,000.00
14	3051000131	Chrysler	Jeep Liberty	2004	YJS-8417	1J4GK48K94W238996	AU1695	211,500.00
15	3051000125	Ford	F-250	2006	XY-01545	3FTGF18W36MA22608	3379	210,000.00
16	3051000144	Chevrolet	Chevy Monza	2000	YDN-7891	3G1SE5431YS267771	6568	99,000.00
17	3051000141	Nissan	Np 300	2009	XV-88841	3N6DD23T49K008337	9590	176,204.00
18	3051000119	Ford	Courier	2007	XY-00131	9BFBT32N577851616	N 21793	99,000.00
19	3051000128	Ford	Courier	2007	XY-00119	9BFBT32N677851608	N 21790	99,000.00
20	211010008001032	Volkswagen	Sedan	2002	YDN-6939	3VWS1A1B12M902262	2711	68,490.00
21	211010008001049	Volkswagen	Sedan	2001	YDN-6954	3DWS1A1B11M910666	A32891	69,697.25
22	3051000107	Ford	Courier	2007	XY-00121	9BFBT32N077851605	N21787	99,000.00
23	3051000115	Ford	Courier	2007	XY-00194	9BFBT32N977851604	N 21792	99,000.00
24	3051000139	Chrysler	Jeep Liberty	2006	YDN-7892	1J4GK58K56W200917	AU6191	245,000.00
25	3051000142	Nissan	Np 300	2009	XV-50929	3N6DD23TX9K007662	9588	176,204.00
Total								\$3,050,450.80

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24, y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-024/2018/007 ADM

De la revisión al rubro de Subsidios y Transferencias, se detectó la póliza número 13052 de fecha 22 de mayo de 2018, estableciendo como Beneficiario a la “Unión Ganadera Regional de Zona Central del Estado de Veracruz” por un monto de \$2,107,500.00 del cual presentaron documentación que comprueba y justifica un monto de \$735,000.00, quedando pendiente un monto de \$1,372,500.00, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto pendiente de comprobar
Pago de 800 argollas para expositores	\$200,000.00
Apoyo para cartelera artística	700,000.00
Apoyo a viáticos (Transporte, hospedaje y comidas) para los Jueces y Técnicos para las calificaciones de las diferentes razas de ganado bovino que se exhiben dentro del marco de la expo feria.	72,500.00
Aportaciones para cada lote de subasta	400,000.00
Total	\$1,372,500.00

De lo anterior presentaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal 7243989E-F23D-458B-99EC-D268DDB55897, emitido por la “Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz” por un importe de \$2,107,500.00, por lo que el Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento a fin de validar que los expedientes se encuentren debidamente integrados y, en su caso, realizar la investigación correspondiente y deslindar responsabilidades en el ámbito de su competencia.

Asimismo, al tratarse de un subsidio, no presentaron evidencia del informe trimestral rendido por los beneficiarios dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la Unidad Administrativa de la Secretaría por la aplicación de los fondos, ni del informe de esta Unidad Administrativa turnado a la SEFIPLAN, dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 176, 177, 186, fracciones V, XI, XIII, XVII, XVIII y XXII, 272, 278 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-024/2018/008 ADM

De la revisión al rubro de Subsidios y Transferencias, se otorgó a la Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz en calidad de subsidio la cantidad de \$2,107,500.00, mediante Acta de concertación de acciones tomadas para apoyar a la Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz de fecha 27 de abril de 2018, en el marco de la 53va. Expo Feria Regional Ganadera Artesanal, Cultural Comercial, Agrícola e Industrial YLANG YLANG 2018 en el municipio de Boca del Río, Veracruz, como se detalla a continuación:

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Pago de 800 argollas para expositores	800	\$250.00	\$200,000.00
Apoyo para cartelera artística	1	1,300,000.00	1,300,000.00
Aportación para cada lote de subasta	40	10,000.00	400,000.00
Pago de gradas	---	---	135,000.00
Apoyo a viáticos (Transporte, hospedaje y comidas) para los Jueces y Técnicos para las calificaciones de las diferentes razas de ganado bovino que se exhiben dentro del marco de la expo feria.	---	---	72,500.00
Total			\$2,107,500.00

Derivado de lo anterior, se observó que el monto de \$1,300,000.00 destinado para “Apoyo para la cartelera artística” de la 53va. Expo Feria Regional Ganadera YLANG YLANG 2018, fue erogado para la contratación de un grupo musical por la cantidad de \$700,000.00 y para apoyo a 60 beneficiarios para la compra de semental bovino por un monto de \$600,000.00; sin embargo, no presentan evidencia del instrumento jurídico o fe de erratas mediante el cual se formalizó la modificación de la partida acordada en el Acta de concertación de acciones tomadas para apoyar a la Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz de fecha 27 de abril de 2018, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 85, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 176, 177, 186, fracciones V, XI, XIII, XVII, XVIII y XXII, 272 y 278 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-024/2018/001

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-024/2018/002

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Recomendación Número: RP-024/2018/003

Gestionar ante la SEFIPLAN para que establezca la política o excepción en cuentas de orden presupuestarias de los ingresos, en virtud de la naturaleza del origen de las transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento, así como para el reconocimiento de ingresos recaudados por operaciones propias de las Dependencias.

Recomendación Número: RP-024/2018/004

Realizar las acciones necesarias a fin de que la Secretaría genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-024/2018/005

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-024/2018/006

Implementar medidas de control para que en el Estado Analítico de Ingresos contemple el presupuesto original en el momento contable del Estimado.

Recomendación Número: RP-024/2018/007

Referencia Observación Número: FP-024/2018/007

Implementar medidas de control con el fin de obtener la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) vigentes que deban formar parte de los expedientes de comprobación del gasto.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, respecto de la gestión financiera de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS